



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°043-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 12 de Marzo del 2018

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0275-2017-ALC/MVES de fecha 09 de noviembre del 2017, el Informe N° 1081-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 22 de noviembre del 2017 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 076-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 08 de marzo del 2018 emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante La Resolución de Alcaldía N°0275-2017-ALC/MVES de fecha 09 de noviembre del 2017, en su artículo primero se declara: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS**, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, a partir del 30 de noviembre del 2017; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales que le corresponde a la ex servidora, con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°1081-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 22 de noviembre del 2017 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidora **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS**, por el monto total ascendente a **S/ 74,055.38 (SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES)**, según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (24 años y 02 meses) - **S/. 70,153.90** Soles según Convenio Colectivo. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios según Decreto Legislativo N° 276 (08 años y 11 meses) **S/.211.06** Soles. 3) Aguinaldo según convenio colectivo **S/. 2,902.92** Soles. 4) Gratificación convenio colectivo 2014 por Navidad **S/ 787.50** Soles.

Que, mediante Informe N°076-2018-UP-OPP/MVES de fecha 08 de marzo del 2018 emitido por la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para el de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora, por el monto de **S/ 49,844.74 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 SOLES)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°043-2018-OGA/MVES

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.1.2 Aguinaldo
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.1.1 Gratificaciones
MONTO	:	S/. 49,844.74 Soles

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la suma de **S/ 74,055.38 (SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES)**, como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidora **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente laborado: 33 años, 01 meses, Aguinaldo según convenio colectivo y Gratificación según convenio colectivo 2014; en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, el pago de la suma de **S/ 49,844.74 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la ex servidora **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZABABRIA LIMACO
GERENTE